

CONTRATO DE OBRA MENOR

Conste por el presente documento el Contrato de Obra Menor que celebran, de una parte, **NEWMONT PERU S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20110345519 y domicilio en Av. La Paz N° 1049, Piso 4, Oficina 401, Miraflores, Lima-18, debidamente representada por el señor Ernesto González López, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09152395, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11020288 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante **NEWMONT**; y, de la otra parte, **ASE ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20602593305, con domicilio para estos efectos en Calle Piura No 218 Dpto. 302, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, señor Umberto Mario Franco Salini Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44480095, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 13967661 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima a la que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De las Partes.-

NEWMONT es una sociedad de responsabilidad limitada dedicada a la exploración minera, y dentro de sus necesidades está la contratación de servicios según las especificaciones dadas en la cláusula segunda del presente instrumento.

LA CONTRATISTA es una empresa privada constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, que se dedica, entre otras actividades, a brindar servicios de consultoría, y que declara hallarse plenamente calificada y contar con todas las autorizaciones, permisos y registros correspondientes, los recursos técnicos y materiales necesarios, y la tecnología de última generación adaptada y aplicada para los servicios requeridos por **NEWMONT**, con experiencia y prestigio.

SEGUNDA: Del objeto y alcance de la obra.-

Por el presente documento, **NEWMONT** contrata a **LA CONTRATISTA** para que se encargue de la ejecución del plan de mitigación del proyecto de rescate arqueológico en el proyecto Iluminadora, bajo las especificaciones contenidas en el Anexo A del presente contrato, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo, el mismo que se encontrará a entera satisfacción y conformidad de **NEWMONT** (en adelante, la "Obra").

TERCERA: De la forma de ejecución de la Obra y de la inexistencia de relación laboral entre las partes.-

- 3.1 **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la Obra por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica, financiera y material, con responsabilidad por los resultados de sus actividades y con personal bajo su propia y exclusiva dirección.

LA CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios bajo la modalidad del contrato de obra, según lo disponen los artículos 1771° y siguientes del Código Civil.

- 3.2 Por su parte, **NEWMONT** acepta la prestación de los servicios por parte de **LA CONTRATISTA** única y exclusivamente bajo la modalidad antes indicada y de acuerdo con las condiciones pactadas en este contrato.

- 3.3 En consecuencia, nada de lo establecido en el presente contrato podrá interpretarse en el sentido de considerar a **LA CONTRATISTA**, o al personal que pudiera utilizar para la ejecución de la Obra, como agente, trabajador o dependiente de **NEWMONT**, pues no les une vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia alguna.

Para estos efectos, **LA CONTRATISTA** se declara como una institución con solidez económica, con reconocimiento y prestigio en la ejecución de trabajos como los que son objeto del presente contrato, que cuenta con pluralidad de clientes y equipamiento propio para tales fines. En la ejecución del presente contrato, **LA CONTRATISTA** actuará siempre y en todo lugar como contratista independiente, por lo que no efectuará intermediación laboral de ningún tipo.

- 3.4 Ninguna cláusula de este contrato podrá ser interpretada de forma tal que pueda generar en beneficio de **LA CONTRATISTA**, de sus subcontratistas ni del personal que pudieran utilizar una u otras, derechos que son inherentes a los trabajadores, agentes, socios, funcionarios, representantes o asociados de **NEWMONT**.

- 3.5 Las partes dejan expresa constancia que no tienen la intención de crear -ni podrá interpretarse que el presente contrato crea- una sociedad, un *joint venture*, una asociación en participación, un consorcio, una relación de representación o asociación, ni que responsabiliza a las partes como socios, mandantes o miembros de un *joint venture*, asociación en participación o consorcio.



CUARTA: Del plazo.-

El plazo del presente contrato será de 45 días, computados desde el 05 de febrero de 2020 hasta el 21 de marzo de 2020, plazo máximo en el cual la Obra deberá ser ejecutada en su totalidad.

En caso que la Obra no sea culminada a la fecha de vencimiento del plazo del presente contrato, **NEWMONT**, a su entera discrecionalidad, podrá optar por no aceptar la entrega extemporánea de la Obra, o por recibir la Obra en el estado en que se encuentre, pero con la sola obligación de pago de la retribución en forma equivalente a la proporción que la Obra ha sido entregada y represente respecto del resultado esperado por **NEWMONT**.

QUINTA: De la contraprestación.-

- 5.1 Como contraprestación por la ejecución integral de la Obra, a entera satisfacción y conformidad de **NEWMONT**, esta última pagará a **LA CONTRATISTA** la suma total de S/ 262,209.27 (Doscientos sesenta y dos mil doscientos nueve con 27/100 soles) mas IGV.

El pago de la referida contraprestación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- 20% a la emisión de la respectiva orden de servicio.
- 30% a la finalización del 1° mes de trabajo.
- 30% al finalizar los trabajos de campo.
- 15% a la presentación del Informe Final-Plan de Mitigación.
- 5% a la emisión del Oficio correspondiente.

- 5.2 **LA CONTRATISTA** declara que, en la determinación de la contraprestación total, se han tomado en cuenta todas las condiciones, costos y gastos relacionados con la ejecución de la Obra, por lo cual **LA CONTRATISTA** y/o sus subcontratistas no tendrá(n) derecho a reclamación alguna frente a **NEWMONT** por ninguna causa relacionada con la contraprestación por la ejecución de la Obra.

- 5.3 A más tardar el quinto (5°) día calendario de cada mes, **LA CONTRATISTA** deberá presentar a **NEWMONT** una valorización detallada por servicios ejecutados, debidamente sustentada con la documentación que corresponda, a satisfacción de **NEWMONT**. **NEWMONT** revisará cada valorización y, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su recepción notificará a **LA CONTRATISTA** si esta ha sido aprobada o rechazada. En cualquier caso de los casos se seguirá el proceso indicado en el Anexo F del presente contrato, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo.

LA CONTRATISTA presentará su factura indicando el número de contrato y la Orden de Servicio correspondiente. La factura se presentará en las oficinas de **NEWMONT** en Lima. Dentro de los treinta (30) días calendarios, posteriores a la recepción por parte de **NEWMONT** de cada factura emitida por **LA CONTRATISTA** (cumpliendo con las formalidades de ley), **NEWMONT** pagará a **LA CONTRATISTA** las armadas correspondientes de la contraprestación total por la Obra, previa retención o deducción de las cantidades que la legislación tributaria peruana establezca.

En caso **NEWMONT** determine que el comprobante de pago a que se refiere el párrafo anterior contiene errores, remitirá el mismo a **LA CONTRATISTA** para efectos que ésta vuelva a emitir y enviar a **NEWMONT** un nuevo comprobante corregido. Se deja constancia que el plazo indicado en el párrafo precedente comenzará a computarse luego de que **NEWMONT** haya aprobado el nuevo comprobante emitido.

- 5.4 Se deja constancia que **NEWMONT** tendrá derecho a retener pagos a **LA CONTRATISTA** en el caso que **NEWMONT** incurra o razonablemente piense que incurrirá en costos que pudieran derivarse de los actos, omisiones o incumplimientos de este contrato por parte de **LA CONTRATISTA**.

Adicionalmente, las partes acuerdan que **NEWMONT** podrá suspender el pago a **LA CONTRATISTA** de cualquier monto que se encuentre en disputa entre las partes.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que **NEWMONT** tendrá derecho a deducir del monto a ser pagado a **LA CONTRATISTA** los montos correspondientes a los conceptos referidos en el numeral 9.2 de la cláusula novena del presente documento.

SEXTA: De los seguros.-

Durante la vigencia de este contrato, **LA CONTRATISTA** mantendrá vigentes para su propio personal, los siguientes seguros:

- 6.1. Póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo, Seguro del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud y Seguro de Vida del Régimen Pensionario correspondiente:

LA CONTRATISTA deberá contratar pólizas de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo, Seguro del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud y Seguro de Vida del Régimen Pensionario para el personal que pudiera ser utilizado por **LA CONTRATISTA** en la ejecución de la Obra, siempre que requiriesen ingresar a las instalaciones mineras de **NEWMONT** o que fueran a realizar actividades consideradas legalmente como de riesgo.

Queda establecido que **LA CONTRATISTA** deberá presentar a **NEWMONT** los certificados de cada póliza antes de empezar a ejecutar la Obra.

SÉTIMA: Del carácter personalísimo del presente contrato y de las cesiones o subcontrataciones.-

NEWMONT declara que confía únicamente en la pericia y experiencia de **LA CONTRATISTA** (y de sus agentes, representantes y subcontratistas, de ser el caso) para la ejecución de la Obra, lo cual ha sido un factor determinante para expresar su consentimiento en el presente instrumento.

Por consiguiente, **LA CONTRATISTA** no podrá gravar, ceder o transferir el presente contrato, sea parcial o totalmente, ni los derechos que de él se deriven, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **NEWMONT**, quien podrá establecer restricciones o limitaciones en relación con dichas cesiones o subcontrataciones, vinculantes para los cesionarios o subcontratistas. Cualquier acto que contravenga lo establecido en este párrafo carecerá de toda eficacia.

OCTAVA: De la buena fe y uso de marca de NEWMONT.-

- 8.1 En la ejecución e interpretación del presente contrato las partes procederán con buena fe y lealtad comercial. **LA CONTRATISTA** garantiza que todos los trabajos a su cargo serán ejecutados con la calidad, diligencia y profesionalismo adecuados a las necesidades de **NEWMONT**.

LA CONTRATISTA iniciará y ejecutará la Obra de manera diligente, hábil, profesional y esmerada, de acuerdo con los métodos y prácticas modernas reconocidas y en conformidad con lo previsto en el presente documento.

- 8.2 Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá utilizar el símbolo, denominación, marca u otro signo distintivo de la otra parte, en especial para fines publicitarios o promocionales, sin previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

NOVENA: De la propiedad de los documentos y de su divulgación.-

- 9.1 Toda información, incluyendo documentos, planos, cronogramas, diagramas, informes, archivos, datos, requisiciones o procedimientos, proporcionados por **NEWMONT** a **LA CONTRATISTA**, o que se obtengan como consecuencia de la ejecución de la Obra, serán propiedad exclusiva de **NEWMONT** y serán entregados por **LA CONTRATISTA** a **NEWMONT** inmediatamente dentro de los dos (2) días hábiles contados desde la terminación de este contrato.

- 9.2 **LA CONTRATISTA** reconoce expresamente que los equipos, documentos u otro tipo de facilidades con los que **NEWMONT** hubiera podido proveerla para la ejecución de la Obra en el marco de las políticas internas y de seguridad de **NEWMONT** (denominados en adelante conjuntamente los "Documentos"), deberán ser devueltos por **LA CONTRATISTA** a **NEWMONT** dentro del plazo de diez (10) días hábiles de haberse verificado la resolución, terminación y/o conclusión del presente contrato. El cumplimiento de esta disposición por parte de **LA CONTRATISTA** es de suma importancia para **NEWMONT**, dado que de no cumplir **LA CONTRATISTA** con estas obligaciones afecta la seguridad de **NEWMONT**, su personal e instalaciones.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** reconoce expresamente que en caso de no cumplir con la devolución de los Documentos, dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, **NEWMONT** determinará discrecionalmente: (i) retener el pago de la última factura pendiente a favor de **LA CONTRATISTA** hasta que esta última cumpla con la devolución de la totalidad de los Documentos; o, (ii) descontar el costo de los Documentos por pérdida o robo, vigente al momento de la finalización del contrato, según lo determina **NEWMONT**, de cualquier factura pendiente de pago u otros montos que **NEWMONT** adeudara a **LA CONTRATISTA**, incluyendo pero sin limitarse al Fondo de Garantía, de ser el caso; sin que ello dé lugar al pago de ningún tipo de daño ni perjuicio ni compensación a favor de **LA CONTRATISTA** por parte de **NEWMONT**.

DECIMA: Del cumplimiento de las leyes y reglamentos por parte de LA CONTRATISTA.-

- 10.1 **LA CONTRATISTA** y/o sus subcontratistas cumplirá(n) con todas las leyes, reglamentos, decretos, códigos, ordenanzas, resoluciones y todo dispositivo o norma vigente, en materia tributaria, civil, comercial, minera, laboral, municipal, regional, de seguridad e higiene, aduanera, de medio ambiente, de protección del Patrimonio Cultural, y de cualquier otra materia que sea aplicable a este contrato y/o a la Obra.

LA CONTRATISTA cumplirá todos los requisitos y reglamentos de **NEWMONT**, en particular, los Requisitos de Cumplimiento Ambiental, el Programa de Salud y Seguridad para Contratistas, el Programa de Responsabilidad Social y el Código de Conducta y Ética Comercial, y cumplirá las disposiciones del Programa de Salud y Seguridad de los Contratistas de **NEWMONT**, el cual declara conocer fielmente.

- 10.2 Las partes hacen constar que, en forma simultánea con la suscripción de este contrato, **NEWMONT** entrega a **LA CONTRATISTA**, en soporte digital, copias completas y exactas de los Requisitos de Cumplimiento Ambiental, del Programa de Salud y Seguridad de los Contratistas, del Programa de Responsabilidad Social y del Código de Conducta y Ética Comercial, siendo la firma de este contrato prueba suficiente de su recepción, a entera conformidad, por parte de **LA CONTRATISTA**.

UNDÉCIMA.- De la responsabilidad de LA CONTRATISTA.-

En caso la Obra no haya sido ejecutada total o parcialmente conforme con los términos y condiciones de este contrato por causas imputables a **LA CONTRATISTA** y/o a sus subcontratistas, esta última deberá ejecutar nuevamente aquellos trabajos no conformes por propia cuenta y costo para efectos de corregir los errores de la Obra, siempre que tales partes fueran escindibles sin afectar la integridad del producto final esperado, de acuerdo con las normas y procedimientos generalmente aceptados para trabajos de esta naturaleza..

LA CONTRATISTA es la única responsable del cumplimiento de la Obra y de todas las pérdidas o perjuicios de cualquier índole que pudiera causar a **NEWMONT**, a su personal, socios, directores o a terceros, incluidos daños directos e indirectos, daño emergente, lucro cesante y daño moral, que se produjesen con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, o como consecuencia de errores, omisiones, inexactitudes, negligencia o, en general, cualquier clase de hechos imputables a **LA CONTRATISTA**.

DUODÉCIMA: Del compromiso de indemnidad hacia NEWMONT.-

- 12.1 **LA CONTRATISTA** defenderá, salvaguardará y, de ser el caso, indemnizará, a **NEWMONT**, sus socios, subsidiarias y afiliadas (y a sus respectivos directores, trabajadores, representantes y agentes) contra todas las pérdidas, reclamos, acciones, juicios (incluyendo costos y honorarios de los abogados) y daños, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo: (1) lesiones corporales o de otra naturaleza, o muerte de personas; (2) daño o destrucción de propiedad que pertenezca a **LA CONTRATISTA**, a **NEWMONT** o a terceros; (3) violación de alguna norma legal; y, (4) responsabilidades en materia de medio ambiente, en la medida que éstas surjan o se relacionen de alguna forma con los actos u omisiones de **LA CONTRATISTA**, con la violación de este contrato o su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, o con el incumplimiento en la ejecución de la Obra por parte de **LA CONTRATISTA** o de sus subcontratistas, de ser el caso.
- 12.2 **LA CONTRATISTA** asevera y garantiza a **NEWMONT** que ni la ejecución de la Obra, ni el empleo de materiales, métodos, productos o equipos por parte de **LA CONTRATISTA** en la ejecución de la Obra, violará las patentes de terceros, algún secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual, ni dará lugar a que se responsabilice a **NEWMONT** por el pago de los derechos o regalías que se deriven de dichas patentes, secretos comerciales o derechos de propiedad intelectual.
- 12.3 **LA CONTRATISTA** defenderá, liberará de responsabilidad, y, de ser el caso, indemnizará, a **NEWMONT**, sus socios, subsidiarias y afiliadas (y a sus respectivos directores, trabajadores, representantes y agentes), respecto de toda reclamación por infracción o violación de patentes, secretos comerciales u otro derecho de propiedad intelectual, así como de todas las responsabilidades relacionadas con los costos asociados y los honorarios razonables de los abogados, por cualquier controversia que surja de la ejecución de la Obra, o del uso de materiales, métodos, productos, o equipo para la ejecución de la Obra por parte de **LA CONTRATISTA**, de sus subcontratistas, de ser el caso, o de los respectivos directores, trabajadores, representantes o agentes de una u otras.

DÉCIMA TERCERA.- De la resolución o terminación del presente contrato.-

Este contrato podrá ser resuelto o dado por terminado en los siguientes casos:

- 13.1. **NEWMONT** podrá resolver o dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente, en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que tenga responsabilidad alguna ante **LA CONTRATISTA** por los daños y perjuicios que ésta pudiera alegar por causa de dicha resolución o terminación, ni por concepto de lucro cesante respecto de la porción de la Obra no ejecutada. Para este efecto, será suficiente que **NEWMONT** comunique a **LA CONTRATISTA** su intención de resolver el presente contrato mediante una carta escrita con quince (15) días calendarios de anticipación.

En este caso, **NEWMONT** será responsable de los pagos adeudados a **LA CONTRATISTA** por concepto de la Obra efectivamente ejecutada, a su entera satisfacción, sin incluir lucro cesante o indemnización alguna por la terminación del presente contrato por voluntad de **NEWMONT**.

- 13.2. El incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por cualquiera de las partes otorgará a la parte afectada el derecho de resolver el presente contrato de manera inmediata, para lo cual deberá remitir una carta notarial indicando el incumplimiento y otorgando un plazo de quince (15) días calendarios a la otra parte para que subsane el mismo. De persistir el incumplimiento luego de vencido el plazo de quince (15) días calendarios, el contrato se entenderá resuelto de pleno derecho.

Luego de la resolución o terminación del presente contrato, **LA CONTRATISTA** facturará a **NEWMONT** por los trabajos que se hubieran completado de la Obra y por los gastos que pudieran ser susceptibles de reembolso, si los hubiere, y si así se contemplase en este instrumento, incurridos antes de la resolución o terminación, que no hubieran sido facturados previamente (en adelante la "Factura de Resolución"), sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.2 de la cláusula novena del presente contrato. Para fines del procedimiento de pago, la Factura de Resolución será considerada la factura final.

Luego de la resolución o terminación de este contrato, **LA CONTRATISTA**, a solicitud de **NEWMONT**, cederá a **NEWMONT** cualquier licencia, permiso, contrato, subcontrato u otro acuerdo que corresponda a las porciones de la Obra culminadas o no culminadas.

Cuando se reciba una notificación escrita de resolución o terminación del contrato, **LA CONTRATISTA** procederá con la remoción de sus materiales, equipos y personal de las instalaciones de **NEWMONT**, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, salvo que **NEWMONT** señale un plazo menor. **NEWMONT**, sin necesidad de cursar notificación adicional a **LA CONTRATISTA**, tendrá derecho de realizar tal remoción por cuenta y riesgo de **LA CONTRATISTA**. En tal caso, **NEWMONT** podrá almacenar en un lugar de su elección, y en nombre, cuenta y riesgo de **LA CONTRATISTA**, los materiales y equipos retirados, y deberá notificar de inmediato a **LA CONTRATISTA** acerca del lugar de almacenamiento. **LA CONTRATISTA** deberá rembolsar de inmediato a **NEWMONT** por los costos de la remoción y almacenamiento de dichos materiales y equipos y los demás gastos en los que pudiera haber incurrido.

DÉCIMA CUARTA.- De la suspensión de la Obra.-

NEWMONT se reserva el derecho de suspender, en cualquier momento, en forma total o parcial, la ejecución de la Obra, a cuyo efecto procederá a levantar un Acta de Suspensión Temporal, con indicación de la fecha de la suspensión, las causas que la motivan y la duración probable de la misma. Finalizada la causa que dio origen a la suspensión y antes del reinicio de la Obra, se elaborará un acta en la que se indicará la fecha de reinicio y la extensión del plazo de ejecución a causa de esa suspensión. Ambas actas deberán ser firmadas por **NEWMONT** y por **LA CONTRATISTA**.

En caso que se decida la suspensión de la Obra, las partes tomarán las acciones y medidas razonables a fin de minimizar el impacto sobre los costos y el plazo de ejecución de la Obra.

Mientras dure la suspensión de la ejecución de la Obra, cualquiera que fuere la causa, **NEWMONT** no tendrá obligación de pago de contraprestación alguna a favor de **LA CONTRATISTA**, ni responsabilidad de ningún tipo ante **LA CONTRATISTA** por los daños y perjuicios que ésta pudiera alegar por causa de dicha suspensión. Por su parte, **LA CONTRATISTA** se obliga a devolver los Documentos a **NEWMONT** al iniciarse la suspensión de la Obra. **NEWMONT** entregará los Documentos a **LA CONTRATISTA** una vez reanudada la ejecución de la Obra.

DÉCIMA QUINTA: Del caso fortuito o fuerza mayor.-

- 15.1 A ninguna de las partes de este contrato se le exigirá el cumplimiento de los términos del mismo, cuando tal cumplimiento fuese dificultado o impedido por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Se exceptúa de esta exoneración la obligación por parte de **NEWMONT** de pagar aquellas cantidades de dinero generadas a favor de **LA CONTRATISTA** por los avances de la Obra, a entera satisfacción de **NEWMONT**, con anterioridad a la ocurrencia de los eventos que constituyen caso fortuito o fuerza mayor.
- 15.2 Sin embargo, las partes establecen que la parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio de dicho hecho, notificar a la otra parte por escrito del hecho o suceso y de su probable efecto sobre la ejecución de las obligaciones a su cargo.
- 15.3 La existencia de un evento que constituya caso de fuerza mayor o caso fortuito no podrá ser utilizado como argumento para reclamar una compensación adicional, por lo que cada parte deberá asumir sus propios costos y gastos asociados con dicho caso o causados por el mismo. La parte que invoca fuerza mayor o caso fortuito deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar el impacto potencial del caso de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución de sus obligaciones asumidas en el contrato.

DÉCIMA SEXTA: De la obligación de confidencialidad.-

LA CONTRATISTA, a título individual y en nombre de sus subcontratistas, de ser el caso, y de los respectivos directores, trabajadores, representantes, agentes y cesionarios de una y otros, acuerda que toda información, ya sea verbal o escrita, de cualquier descripción (incluyendo expresamente cualquier información técnica, experimentos o datos), respecto de planes, programas, plantas, cronogramas, procesos, productos, costos, equipo, operaciones, o clientes de **NEWMONT** o sus subsidiarias o afiliadas, o que **NEWMONT** hubiese identificado expresamente como de naturaleza confidencial y que pudiera llegar al conocimiento de **LA CONTRATISTA**, sus subcontratistas, de ser el caso, o los respectivos directores, trabajadores, representantes, agentes o cesionarios de una y otros, en el cumplimiento de este Contrato, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, todos los Datos (tal como dicho término se define líneas abajo), denominados colectivamente la "Información Confidencial": (a) será tratada como confidencial y privada; (b) no podrá ser divulgada a terceros, durante o después de finalizada la vigencia de este contrato; y, (c) no podrá ser usada, salvo con la finalidad de ejecutar la Obra, sin el consentimiento expreso previo y por escrito de **NEWMONT**, el cual podrá ser negado por razones de cualquier índole. **LA CONTRATISTA** adoptará todas las precauciones necesarias, sean contractuales o de cualquier otra naturaleza, para evitar la divulgación no autorizada o el uso de la Información Confidencial.

No obstante las consideraciones precedentes, la Información Confidencial no incluirá información que:

- a) esté o haya estado en poder de **LA CONTRATISTA** y que no se encuentre sujeta a la obligación de confidencialidad antes de su divulgación a **LA CONTRATISTA** en relación con los trabajos objeto del presente contrato;
- b) se publique sin que medie acción u omisión de **LA CONTRATISTA**, o, en su defecto, se ponga a disposición del público bajo circunstancias tales que el público pueda utilizarla sin ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta hacia **NEWMONT**, sus subsidiarias o afiliadas; o,

- c) sea adquirida por **LA CONTRATISTA** de un tercero que la posea con pleno derecho y que no tenga ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta hacia **NEWMONT**, sus subsidiarias o afiliadas, respecto de tal información.

Todos los registros, cronogramas, informes, datos y otra información, así como todas las copias de los mismos y notas relacionadas, que hubiesen sido preparados, generados, investigados, desarrollados, recopilados o adquiridos de cualquier fuente por **LA CONTRATISTA**, a través o en representación del mismo, respecto de la ejecución de la Obra, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, los planos, bosquejos, especificaciones, trazados, diagramas, evaluaciones, cálculos, libros de datos, programas, instrucciones de operación y requisiciones (los "Datos"), deberán ser divulgados de inmediato a **NEWMONT**, y, sin obligación de contraprestación adicional alguna, se convertirán en propiedad de **NEWMONT**, en tanto ello fuese permitido por la legislación aplicable, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.2 de la cláusula novena del presente contrato en relación a la devolución de los Documentos. A solicitud de **NEWMONT**, **LA CONTRATISTA** suscribirá y entregará a la brevedad posible a **NEWMONT** cualquier documento que resulte necesario para transferir los derechos sobre los Datos a **NEWMONT**.

Toda la Información Confidencial se entregará a **NEWMONT** luego de la resolución o terminación de este contrato o en cualquier otra fecha, previa solicitud de **NEWMONT**. **LA CONTRATISTA** no retendrá, bajo responsabilidad, copias de Información Confidencial sin contar con la autorización expresa y escrita de **NEWMONT**.

LA CONTRATISTA reconoce que la Información Confidencial de **NEWMONT** es un activo importante de **NEWMONT** y/o de sus subsidiarias o afiliadas, y que no existe un recurso adecuado que proporcione la ley ante la violación de esta cláusula, por lo que **NEWMONT** y/o sus subsidiarias o afiliadas padecerían un perjuicio irreparable como resultado de la violación en mención. Por lo tanto, **LA CONTRATISTA** acuerda que **NEWMONT** y/o sus subsidiarias o afiliadas, según sea aplicable, tendrán derecho a una acción o recurso, incluyendo una medida cautelar sin la obligación de otorgar contracautela (en efectivo o de otra forma), en caso de una amenaza real de divulgación o uso de Información Confidencial en violación de esta cláusula.

Las obligaciones de confidencialidad aludidas en esta cláusula regirán durante todo el plazo de vigencia del presente contrato, y hasta cinco (5) años después de concluido el contrato por cualquier causa.

DÉCIMA SÉTIMA: De las comunicaciones y notificaciones entre las partes.-

Toda comunicación que derive de este contrato será hecha por escrito, y cualquier notificación dirigida a **NEWMONT** será tenida como válida si es entregada bajo cargo, por correo certificado, telex, facsímil, correo electrónico con constancia de recepción u otro medio convencional, indicándose el nombre del representante y la dirección de **NEWMONT**, conforme se indica a continuación:

Dirección de NEWMONT:

NEWMONT PERÚ S.R.L.

Av. La Paz No. 1049, Piso 4, Miraflores, Lima

Att. Ing. Danitza Azula Wong

Líder Regional de Bienes y Servicios

Danitza.Azula@newmont.com

De la misma manera, cualquier comunicación para **LA LOCADORA** será considerada como válidamente efectuada si es entregada bajo cargo, a mano o por correo certificado, telex, facsímil, correo electrónico u otro medio convencional, a la siguiente dirección:

Dirección de LA CONTRATISTA:

ASE ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.

Calle Schell No 690 Dpto 401, distrito de Miraflores, Lima

Att. Sr. Umberto Mario Franco Salini Castillo

Gerente General

k.chavez@aseperu.com

Ningún cambio en la dirección de las partes será considerado válido, a menos que sea comunicado previamente a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

DÉCIMA OCTAVA: De la integridad el contrato en relación con su cumplimiento.-

Si, en una o más ocasiones, cualquiera de las partes dejare de exigir el estricto cumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente contrato, o dejare de hacer uso de cualesquiera opciones o derechos contemplados en este contrato o en la legislación aplicable, ello no será interpretado como una renuncia de su parte a tales estipulaciones, opciones o derechos, ni a las demás estipulaciones del presente contrato.

En ese sentido, cualquier renuncia de las partes a derechos u opciones conferidos por este contrato deberá ser expresa y por escrito.

DÉCIMA NOVENA: De la mora automática.-

En caso que **LA CONTRATISTA** incumpliera con sus obligaciones bajo este contrato, quedará automáticamente constituida en mora, sin necesidad de que **NEWMONT** exija judicial o extrajudicialmente su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1333° del Código Civil.

VIGÉSIMA.- De la ley aplicable, del compromiso arbitral y de la solución de conflictos.-

20.1. Este Contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República del Perú.

20.2. Las partes acuerdan que cualquier diferencia que se presentara en relación a la validez, ejecución, interpretación o cumplimiento de este contrato se resolverá de la manera más expeditiva posible, por lo que acuerdan desde ahora que cualquier disputa, controversia, desacuerdo o reclamación entre ellas relativa a la interpretación, ejecución, validez y/o eficacia de este contrato será resuelto mediante Arbitraje de Derecho, cuya decisión será final e inapelable.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral. El Tribunal Arbitral estará constituido por tres (3) árbitros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno (1) y los otros dos (2) árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral. Si una parte no nombra el árbitro que le corresponde dentro de los quince (15) días calendarios siguientes contados a partir del requerimiento de la otra parte o si dentro de un plazo similar de quince (15) días calendarios contados a partir de la designación del último árbitro por las partes los dos (2) árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro; la designación del árbitro correspondiente será hecha, a petición de cualquiera de las partes, por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. Si por cualquier razón es necesario designar un árbitro reemplazante, tal designación se hará siguiendo el mismo procedimiento que antecede para el nombramiento del árbitro a ser reemplazado.

Los árbitros están expresamente autorizados para determinar el asunto materia de arbitraje, teniendo en cuenta los reclamos de las partes en el momento de solicitar el arbitraje. El Tribunal Arbitral puede recurrir a expertos u otros consultores para tomar su decisión, si dichos expertos u otros consultores son necesarios debido a la naturaleza del desacuerdo. Al emitir su decisión, el Tribunal Arbitral designará una parte vencedora y una parte vencida, y la parte vencida pagará los gastos de arbitraje, a menos que el Tribunal Arbitral determine que cada parte correrá con sus propios gastos y se dividirán los gastos comunes del arbitraje.

Para todo lo no previsto en la presente cláusula las partes se someten a los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y por lo dispuesto en el Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje, promulgado por Decreto Legislativo N° 1071.

Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

VIGESIMA PRIMERA: De los documentos que forman parte del presente documento

Los siguientes Anexos forman parte integrante del presente contrato:

Anexo A: Alcance de Servicio.

Anexo B: Detalle de la propuesta Técnica - Comercial.

Anexo C: Cláusula PACI (Partening Against Corruption Initiative).

Anexo D: Cuadro de Penalidades.

Anexo E: Requerimientos HSLP ("Health, Safety and Loss Prevention" o Salud, Seguridad y Prevención de Pérdidas) PARA CONTRATISTAS.

Anexo F: Flujo de aprobación / rechazo de valorizaciones.

Suscrito en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de febrero de 2020, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes.

El Contratista

Salini

Name/Nombre: Umberto Mario Franco Salini Castillo
Title/Cargo: Gerente General
Date/Fecha:

NEWMONT

[Signature]

Name/Nombre: Ernesto González López
Title/Cargo: Representante
Date/Fecha:



ANEXO A **ALCANCE DE SERVICIO**

Mediante el presente se solicita su propuesta técnica y económica para la ejecución del Plan de Mitigación del proyecto de rescate arqueológico de Iluminadora. Todo lo que se incluya en este documento deberá tomarse en cuenta al preparar sus estimaciones y estará sujeto a los términos y condiciones de la propuesta.

Consideraciones respecto a parte Técnica:

- El periodo de ejecución del Plan de Mitigación será de 1.5 meses.
- Se deberá actualizar el Plan de Mitigación de acuerdo a las indicaciones que proporcione la dirección de gestión de Monumentos del MINCU e ingresarlo en el plazo de dos días como máximo de recibida la documentación oficial de parte del MINCU.
- El Contratista contratará mano de obra local y les proveerá el transporte para la movilización de Piraucho-proyecto Piraucho para arqueólogos, apoyos locales, así como para el transporte de los respectivos almuerzos.
- La propuesta económica debe ser integral en función a los lineamientos dados.
- Requerimos la presentación de los costos de personal de acuerdo al formato adjunto y remitirlo bajo el mismo formato Excel
- Considerar el desarrollo del servicio con 30 apoyos locales solo para la ejecución del plan de Mitigación del PRA (ajustar cronograma, costos, etc).
- Por temas de seguridad, cada arqueólogo debería contar como máximo con 8 apoyos locales, usar este dato para ajustar la propuesta de arqueólogos.
- Presentación de Informe Final de las labores ejecutadas con los requerimientos normativos solicitado por el MINCU.
- Presentación de toda documentación que solicite el MINCU referidas a la ejecución del Plan de Mitigación
- Proponer / considerar monto de pago por mes (en base a los informes semanales) que debe ser presentados los días viernes.
- Se solicita que su especialista en Seguridad deberá llevar control de presencia de apoyos locales por día en cada grupo, siendo este registro parte del reporte final.
- Las actividades en campo deben iniciarse a las 8 am, registro de ello a cargo de su especialista en Seguridad.

PENALIDADES

- Informes mensuales deben ser entregados los 25 de cada mes, por cada uno se le facturará el 10% del monto de los trabajos adicionales, en caso su representada no cumpla con entregar el informe en la fecha indicada, al pago será reducido en 2% por cada semana de demora en su entrega.
- ASE debe definir en su propuesta técnica económica las metas mensuales que deberán ser consignada en los informes semanales para evaluar el nivel de avance/rendimiento de la ejecución del presente servicio.

Consideraciones respecto a Facilidades:

1. Se entregará a EL CONTRATISTA los siguientes ambientes para sus operaciones:
 - a. Dos carpas (que incluye camas, colchones, frazadas) y los dos servicios higiénicos (varones-damas)
 - b. Cocina incluirá menaje y equipos de cocina – comedor
 - c. Un ambiente para oficina
 - d. Un ambiente para tópico
 - e. Un almacén para herramientas de trabajo con estantería
2. EL CONTRATISTA debe contar en campo con por lo menos 4 baños químicos.
3. NEWMONT proporcionará alimentación y hospedaje para los arqueólogos y solo alimentación para los apoyos locales.
4. EL CONTRATISTA dependiendo de sus procesos, debe presentar en su propuesta técnica la lista de herramientas que va a necesitar, en ese sentido, Newmont proveerá herramientas como carretilla, lampas, barretas para las labores de campo.
5. EL CONTRATISTA dependiendo de sus procesos, debe de contar con personal para el mantenimiento/limpieza de los ambientes a entregar.
6. EL CONTRATISTA debe de contar con por lo menos una movilidad tipo "van" para los procesos de PRA (traslado de arqueólogos y almuerzo para su personal).
7. EL CONTRATISTA es responsable del traslado de su personal de Lima -Piraucho-Lima
8. EL CONTRATISTA será responsable del traslado de sus desechos, así como la disposición final en Aplao o Arequipa.

Consideraciones respecto a Responsabilidad Social:

En caso de requerirse apoyo de personal local El Contratista deberá contratar preferentemente personal proveniente de la zona de influencia a la zona de operaciones.

La modalidad de contrato para los auxiliares de campo es el siguiente:

- Contrato por 30 días, contratos de acuerdo a ley y con los seguros correspondientes.
- Los auxiliares pasarán EMO en caso sean trabajadores que ingresan por primera vez o en caso dicho examen se encuentre vencido. El pago del EMO, traslado hacia la clínica ocupacional (ida y vuelta), desayuno y almuerzo del día del trámite es a cuenta del Contratista.
- A todo personal que pase EMO se le reconoce 3 días laborados al primer mes de firmado el contrato.
- El Contratista entregará el EPP necesario para sus actividades.
- El pago a los auxiliares de campo será mediante giros en el banco de la Nación, en un plazo no mayor a los 03 días hábiles del mes laborado.
- Al auxiliar de campo se le reconocerá el beneficio de asignación familiar en caso presenten DNI de hijo menor de edad o constancia de estudios de uno de sus hijos.
- Al auxiliar de campo la contratista le entregará sus certificados de trabajo, boletas de pago, hojas de liquidación.
- Se reconoce al personal 01 día de trabajo, por día de cobro.
- Régimen de trabajo será de 20 x 10, en caso trabajen domingos corresponden pago doble.
- La CONTRATISTA debe ceñirse al procedimiento de Gestión de Empleo local que será enviado por Newmont.

Consideraciones de Salud y Seguridad:

- EL CONTRATISTA es responsable de la Salud y Seguridad de su propio personal.
- EL CONTRATISTA debe de contar con un ingeniero de seguridad según estándar y normativa laboral.
- EL CONTRATISTA debe de contar por lo menos con un paramédico.
- EL CONTRATISTA debe considerar contar con 4 vigilantes por los 30 días (2 de día y 2 de noche) para seguridad de las excavaciones.
- El Contratista está obligado a cumplir con la legislación peruana vigente, sus estándares propios de Salud y Seguridad y los estándares de NIOSH contenidos en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, u otro similar aplicable existente y cualquier revisión que se realice de éstos durante la vigencia del contrato. En caso de que exista un conflicto de estándares, se tomará como válido el más exigente.
- La empresa contratista deberá enviar los siguientes documentos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
 - ✓ Política de Seguridad y Salud Ocupacional
 - ✓ IPERC Línea Base
 - ✓ Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional
 - ✓ PETS de las tareas a realizar en los proyectos de Newmont Goldcorp
 - ✓ Plan de emergencia y evacuación.
 - ✓ Formatos (IPERC Continuo, ATS, registro de reuniones, PETAR, otros)



Se adjunta lista de requerimientos para contratistas:

ASPECTOS	N°	REQUERIMIENTOS PDP QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS	SI	NO
EN PREVENCIÓN DE PÉRDICAS	1	Reportar horas hombre y los cumplimientos personalizados por cada supervisor antes de las 24 horas del mes siguiente		
	2	Presentar su programa de cumplimiento o tracker mensual, por cada uno de los supervisores antes de las 24 horas del mes siguiente.		
	3	Presentar relación de charlas de 5 minutos a desarrollar, relacionados a los riesgos y peligros del proyecto/prospecto o de la actividad a realizar.		
	4	Reportar todos los accidentes e incidentes en su área de trabajo en un lapso de 60 minutos de haber ocurrido. Cumplir con el procedimiento de comunicación.		
	5	Conocer y publicar los teléfonos de emergencia en la zona de trabajo, incluir los contactos de la gerencia de la empresa, (supervisor, capataz, etc).		
	6	Realizar la gestión de todas las hojas MSDS de todos los productos a usar en el proyecto antes de su ingreso.		
	7	Asistencia a las reuniones: Comité de seguridad, Charlas de una hora, paradas de seguridad y otras programadas mensualmente.		
	8	Realizar los exámenes médicos de ingreso y salida de todos los trabajadores, además de los específicos que sean necesario (trabajo en altura, soldadura, etc)		
	9	La empresa debe llevar control de estadística en prevención (accidentes, horas hombre, tipos de lesiones, índice, etc)		
	10	Conocer los procedimientos y estándares de HSLP y gestionar los permisos especiales para aquellos trabajos que se necesite realizar en el área.		
	11	Contar en campo con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo impreso y actualizado		
	12	Contar con el Programa de Seguridad y Salud de la contratista, Gestión de cambio (si aplica) y evaluación de riesgos del proyecto en campo.		
	13	Contar con un plan de respuesta a emergencias para el proyecto.		
	14	Difundir los reportes preliminares y toda la información enviada por HSLP a los trabajadores en las charlas 5 minutos, reuniones grupales y a través de un periódico mural.		
	15	Presentar todos los PETS para todas las tareas de campo. Adicionalmente se presentarán los ATS para las tareas. Contar con estos formatos en campo.		
	16	Presentación a HSLP de todos los formatos digitales para realizar las inspecciones, observación de tareas, interacciones de seguridad e investigación de accidentes.		
	17	Contar con especialista o jefe de PDP según Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de Newmont y/o requerimiento del área.		
	18	Todas las acciones correctivas (RAC) derivadas de inspecciones, reuniones grupales, observación de tareas, 3Ws, investigación de accidentes, auditorías, otros deberán estar cerradas al 100%.		
	19	Presentar a HSLP un avance mensual del entrenamiento de sus trabajadores por ocupación según requerido en la matriz de entrenamiento, así como las calificaciones obtenidas.		
FACILIDADES DE OBRA	20	Brindar las facilidades del área a HSLP de la empresa.		
	21	Contar con las facilidades en obra: SS.MH. Almacén, extintores, agua para beber, etc.		
	22	HSLP chequeará aleatoriamente el servicio de alimentación y la disposición de los desechos del proyecto.		
	23	Facilitar detectores portátiles		
	24	Definir tipos de refugios a usar.		
	25	Verificar al iniciar la obra los puntos de encuentro con la ambulancia más cercanos a su área de trabajo. Así mismo se debe ubicar un helipuerto en caso de transporte aéreo.		

ANEXO C**CLÁUSULA PACI (Partening Against Corruption Initiative).**

El CONTRATISTA declara y garantiza a NEWMONT lo siguiente:

(A) En el caso de que (i) alguno de los directores, funcionarios, empleados o agente del CONTRATISTA sea, o se convierta en un funcionario o empleado de algún gobierno, agencia, dependencia, o subdivisión política de algún gobierno, o de una organización pública internacional, o (ii) un funcionario o empleado de algún gobierno, agencia, dependencia, o subdivisión política de algún gobierno, o de una organización pública internacional, posea o adquiera, directa o indirectamente, acciones o algún derecho de usufructo en el CONTRATISTA, el CONTRATISTA lo notificará a NEWMONT de inmediato.

(B) Al cumplir con sus responsabilidades bajo el Contrato, ni el CONTRATISTA, ni ningún director, funcionario, empleado, agente o accionista del CONTRATISTA, pagará, prometerá pagar, o autorizará la entrega de cualquier objeto de valor a cualquier funcionario o empleado de algún gobierno, o de alguna agencia o dependencia de algún gobierno, o a algún partido político o funcionario del mismo, o a algún candidato a un cargo público, o a un funcionario o empleado de alguna institución pública internacional, con el propósito de influir en cualquier acto o decisión de tal funcionario o empleado o de alguna manera promover el interés comercial de NEWMONT en cualquier aspecto. El CONTRATISTA declara y garantiza adicionalmente que no se ha efectuado ningún pago, autorización, promesa o regalo del tipo descrito en este párrafo antes de la fecha de este Contrato.

Al ser notificados por NEWMONT bajo el párrafo (A) mencionado anteriormente o al recibir información de NEWMONT que, a su criterio, determine ser prueba de una violación por parte del CONTRATISTA de alguna obligación en los párrafos (A) y (B) mencionados anteriormente, las partes se reunirán sin demora para discutir los efectos de tal Notificación o violación de las obligaciones del CONTRATISTA bajo este Contrato, incluyendo sus declaraciones y garantías bajo el párrafo (B) de esta Sección, y para tratar de resolver cualquier preocupación planteada por NEWMONT. A partir de tal conversación (o, si el CONTRATISTA rechaza reunirse con NEWMONT, inmediatamente después de que NEWMONT reciba la decisión del CONTRATISTA de no reunirse), y sin perjuicio de otras disposiciones en este Contrato, NEWMONT podrá, a su solo criterio, suspender la actuación del CONTRATISTA bajo este Contrato para reunir mayor información y/o analizar con más detalle el efecto de tal Notificación o violación o puede inmediatamente dar por terminado este Contrato. En el caso de darse dicha terminación, NEWMONT no tendrá ninguna responsabilidad respecto al CONTRATISTA bajo este Contrato por (Y) cualesquiera honorarios, reembolsos u otras compensaciones o pagos bajo este Contrato, excepto la compensación por los Servicios prestados o los Bienes proporcionado a NEWMONT, o (Z) cualquier Pérdida que afectara, directa o indirectamente, al CONTRATISTA como consecuencia de esta terminación.

ANEXO D
CUADRO DE PENALIDADES

TIPOS DE INFRACCIÓN	PENALIDAD USD \$
No usar EPP básico	\$ 500
No usar EPP especializado	\$ 500
No entrenar al personal en una actividad de riesgo	\$ 1,000
No realizar la evaluación de riesgo de una actividad	\$ 500
No cumplir con las autorizaciones requeridas para el trabajo	\$ 500
No cumplir con estándares que pueda ser causa de un accidente menor	\$ 500
No cumplir con estándares que puedan ser causa de un accidente moderado o mayor	\$ 3,000
No reportar un accidente dentro de los 60 minutos de haber ocurrido.	\$ 1,000
Brindar información falsa	\$ 2,000
No reportar las horas hombres trabajadas el día 25 de cada mes.	\$ 500
No cumplir con las acciones correctivas y reportes solicitados por HSLP de NEWMONT en el plazo establecido.	\$ 500
No asistir a las reuniones de seguridad programados por NEWMONT	\$ 500
Tener un accidente que resulte en primer auxilio	\$ 500
Tener un accidente que resulte en caso médico	\$ 2,000
Tener un accidente que resulte en un tiempo perdido o restringido	\$ 5,000
Tener una fatalidad o deceso de una persona en faena	\$ 10,000
No alcanzar el target del CPI	\$ 1,500

ANEXO E

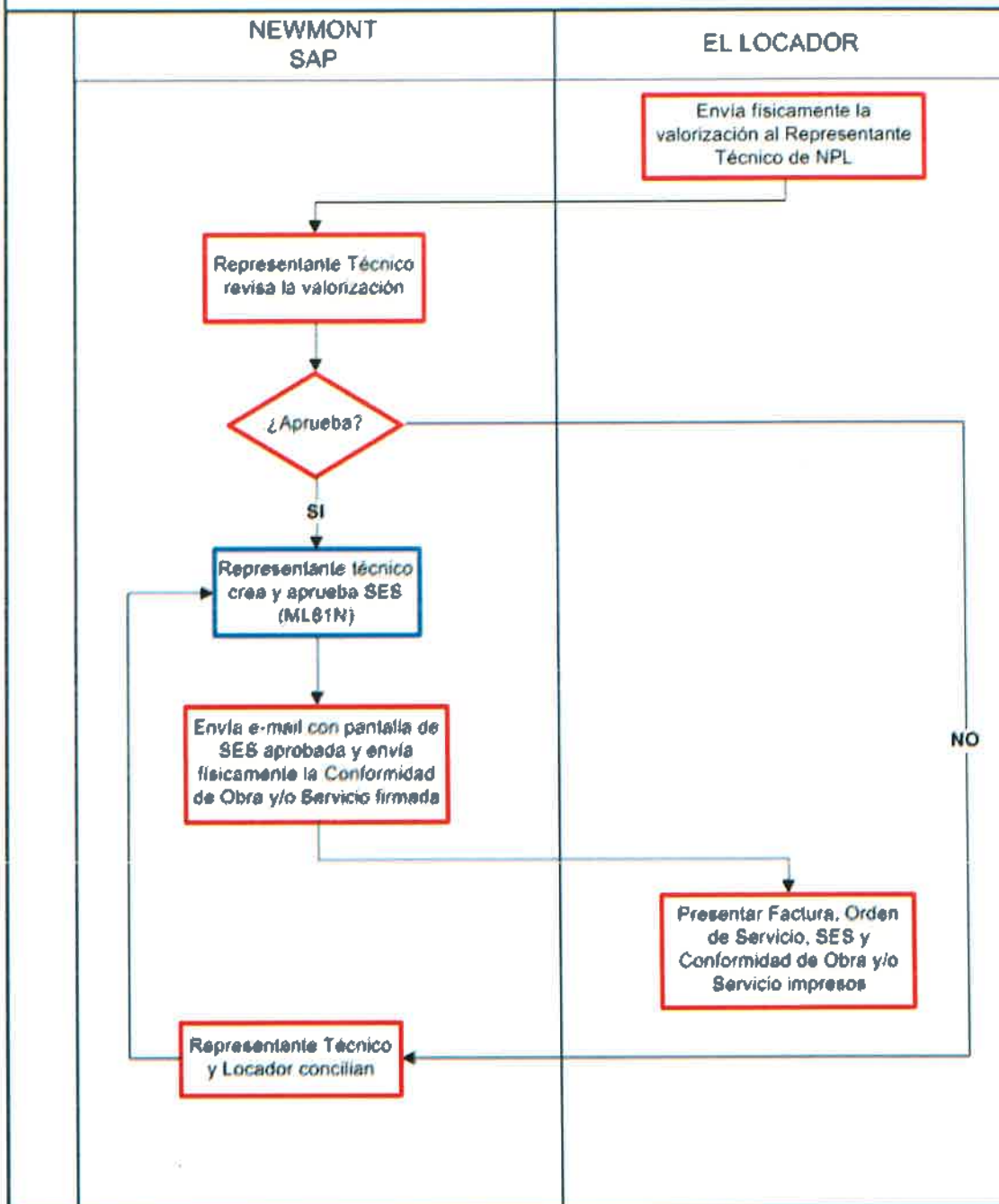
**REQUERIMIENTOS HSLP ("Health, Safety and Loss Prevention" o Salud, Seguridad y Prevención de Pérdidas)
PARA CONTRATISTAS**

- Reportar las horas hombre y los cumplimientos personalizados de cada supervisor hasta el 25 de cada mes. Las horas hombre serán proyectadas.
- Presentar su programa de cumplimientos o tracker mensual por cada uno de los supervisores durante los 5 primeros días del mes que se inicia o de iniciada la obra.
- Presentar tópico o relación de charla de 5 minutos a desarrollar, relacionadas a los riesgos y peligros del proyecto a la actividad a realizar.
- Reportar todos los accidentes e incidentes en su área de trabajo en un lapso de 60 minutos de haber ocurrido. Cumplir con el procedimiento de comunicación.
- Conocer y publicar en obra teléfonos de emergencia.
- Realizar la gestión de las hojas MSDS (Material Safety Data Sheet) de todos los productos a usar en el proyecto.
- Asistencia a las reuniones programadas mensualmente. (charlas de una hora, paradas de seguridad, etc)
- Realizar los exámenes médicos de ingreso y salida de todos los trabajadores, además de los específicos que sean necesarios. (trabajos en altura, soldadura, etc)
- La empresa debe llevar el control de estadística en prevención. (Accidentes, horas hombre, tipos de lesiones, índices, etc.)
- Conocer los procedimientos y estándares de HSLP y gestionar los permisos para los trabajos de alto riesgo.
- Contar en campo con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo impreso y actualizado.
- Contar con un Programa de Seguridad y Salud, evaluación de riesgo del proyecto en el campo.
- Contar con un plan de respuesta de emergencia para los diferentes proyectos.
- Contar con detectores de tormenta. Si el caso lo requiere.
- Difundir los reportes preliminares y toda información enviada por el equipo de HSLP NEWMONT a los trabajadores en las charlas de 05 minutos y/o en las reuniones grupales.
- Presentar PETS para todas las tareas de extremo y alto riesgo identificadas en la evaluación preliminar. Contar con este formato en campo.
- Elaborar ATS para los trabajos rutinarios.
- Presentar a HSLP todos los formatos digitales para realizar las inspecciones, interacciones de seguridad, observación de tarea e investigación de accidentes.
- Todas las acciones correctivas derivadas de las inspecciones, interacciones de seguridad, reuniones grupales, observación de tareas, investigación de accidentes, otros, serán serradas al 100% vía sistema CINTELLATE de control de incidentes que utiliza Newmont y sus compañía filiales.
- Presentar a HSLP un avance mensual del entrenamiento de sus trabajadores por ocupación según lo requerido en la matriz de entrenamiento.
- Contar con un supervisor o especialista de HSLP.
- Equipar sus camionetas 4x4 de acuerdo a los estándares de NEWMONT.
- Coordinar con HSLP de NEWMONT para definir el tipo de refugio a usar. Si el caso lo requiere.
- Contar con botiquín de primeros auxilios y camilla de rescate en la obra.
- Todos los operadores (transporte de pasajeros, transporte de mercancías, otros) deberán cumplir con la Matriz de Requisitos para la Autorización de Manejo.
- Cumplir con el objetivo corporativo "ZERO HARM" o cero daño.
- Compromiso con el Liderazgo Visible.

ANEXO F

FLUJO DE APROBACION / RECHAZO DE VALORIZACIONES

2. Flujo de Aprobación / Rechazo – Locador sin acceso a SRM



LEYENDA:



Soportado por SAP



No soportado por SAP

**ADDENDUM N° 001
AL CONTRATO DE OBRA MENOR**

Conste por el presente documento, el Addendum N° 001 al Contrato de Obra Menor (en adelante, **Adenda**), que celebran de una parte, **NEWMONT PERÚ S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20110345519, con domicilio en Av. La Paz N° 1049, piso 4, oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por el señor Ernesto González López, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09152395, según poder inscrito en la Partida Electrónica No.11020288 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **NEWMONT**; y, de la otra parte, **ASE ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20602593305, con domicilio para estos efectos en Calle Piura N° 218, departamento 302, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, el señor Umberto Mario Franco Salini Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 13967661, a la que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**.

Cualquier mención a las "Partes" o "Parte" incluirá tanto a **NEWMONT** como a **LA CONTRATISTA**.

La **Adenda** se celebra de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - Antecedentes

Con fecha 3 de febrero de 2020 **NEWMONT** y **LA CONTRATISTA** celebraron un Contrato de Obra Menor (en adelante, el "**Contrato**"), para que esta última se encargue de la ejecución del plan de mitigación del proyecto de rescate arqueológico en el proyecto Iluminadora, bajo las especificaciones contenidas en el Anexo A del Contrato.

Las Partes acuerdan en modificar la cláusula cuarta y el numeral 5.1. de la cláusula quinta del **Contrato**, las cuales regulan el plazo y retribución, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del plazo.-

Las Partes acuerdan expresamente modificar la cláusula cuarta del **Contrato**, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El plazo del presente contrato será de hasta siete (7) meses, contados desde el 1 de junio hasta el 1 enero de 2021, durante este periodo **LA CONTRATISTA** deberá ejecutar la Obra en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la fecha indicada en la comunicación formal que **NEWMONT** remita en su oportunidad.

En caso que la Obra no sea culminada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días o fecha acordada, de acuerdo a la comunicación mencionada en el párrafo anterior, **NEWMONT**, a su entera discrecionalidad, podrá optar por: (i) no aceptar la entrega extemporánea de la Obra, o (ii) recibir la Obra en el estado en que se encuentre, pero con la sola obligación pagar la retribución equivalente a la proporción en que la Obra ha sido entregada y represente respecto del resultado esperado por **NEWMONT**."

CLÁUSULA TERCERA: De la retribución por los Servicios.-

Las Partes acuerdan expresamente modificar el numeral 5.1. del **Contrato**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"5.1. Como contraprestación por la ejecución integral de la Obra, a entera satisfacción y conformidad de **NEWMONT**, esta última pagará a **LA CONTRATISTA** la suma total de S/ 262,209.27 (Doscientos Sesenta Y Dos Mil Doscientos Nueve con 27/100 Soles) más IGV:

El pago de la referida contraprestación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- 20% a la emisión de la respectiva orden de servicio.
- 30% a la finalización de 30 días de trabajo.
- 30% al finalizar los trabajos de campo.
- 15% a la presentación del Informe-Plan de Mitigación.
- 5% a la emisión del Oficio que apruebe el Informe-Plan de Mitigación.



Adicionalmente y fuera del monto mencionado en el párrafo anterior, durante los meses en que **NEWMONT** mantenga en suspensión sus actividades, por estar pendiente la presentación de su Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 ante el Ministerio de Salud, deberá pagar a **LA CONTRATISTA** solo los costos mensuales por la firma del Director de la Obra, el cual será por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles). La suma aquí descrita es el único concepto que **NEWMONT** pagará en caso de la suspensión mencionada.

Una vez que se inicie la Obra, de acuerdo a la comunicación descrita en cláusula cuarta del contrato, se realizará el pago de acuerdo a lo descrito en el primer párrafo de la presente cláusula."

Asimismo, las Partes ratifican todos los términos y condiciones contenidos en el **Contrato** y que no hayan sido materia de modificación por esta Adenda.

ACEPTADO Y ACORDADO a los 23 días del mes de setiembre de 2020.

LA CONTRATISTA



Umberto Mario Franco Salini Castillo
Gerente General

NEWMONT



Ernesto González López
Representante

**ADDENDUM N° 002
AL CONTRATO DE OBRA MENOR**

Conste por el presente documento, el Addendum N° 002 al Contrato de Obra Menor (en adelante, **Adenda**), que celebran de una parte, **NEWMONT PERÚ S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20110345519, con domicilio en Av. La Paz N° 1049, piso 4, oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por el señor Ernesto González López, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09152395, según poder inscrito en la Partida Electrónica No.11020288 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **NEWMONT**; y, de la otra parte, **ASE ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20602593305, con domicilio para estos efectos en Calle Piura N° 218, departamento 302, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, el señor Umberto Mario Franco Salini Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 13967661, a la que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**.

Cualquier mención a las "Partes" o "Parte" incluirá tanto a **NEWMONT** como a **LA CONTRATISTA**.

La **Adenda** se celebra de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - Antecedentes

Con fecha 3 de febrero de 2020 **NEWMONT** y **LA CONTRATISTA** celebraron un Contrato de Obra Menor (en adelante, el "**Contrato**"), para que esta última se encargue de la ejecución del plan de mitigación del proyecto de rescate arqueológico en el proyecto Iluminadora, bajo las especificaciones contenidas en el Anexo A del Contrato.

Con fecha 23 de setiembre de 2020 las PARTES suscribieron el Addendum 001, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta y el numeral 5.1. de la cláusula quinta del **Contrato**, las cuales regulan el plazo y retribución, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del objeto y alcance de la obra.-

LA CONTRATISTA debe ejecutar las labores de mitigación de muros remanentes cortados para el proyecto de rescate arqueológico Iluminadora, según lo precisado en el Anexo A del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Del plazo.-

Mediante la presente Adenda las **PARTES** acuerdan modificar el plazo del Contrato desde el 2 de enero del 2021 al 30 de abril de 2021.

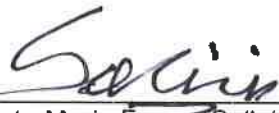
CLÁUSULA CUARTA: De la retribución por los Servicios.-

El monto máximo estimado más no garantizado del presente Addendum es de S/ 444,500.93 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 93/100 Soles) más IGV, de acuerdo a lo detallado en el Anexo B del presente documento.

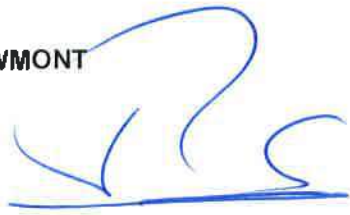
Asimismo, las Partes ratifican todos los términos y condiciones contenidos en el **Contrato** y que no hayan sido materia de modificación por esta Adenda.

ACEPTADO Y ACORDADO a los 21 días del mes de noviembre de 2020.

LA CONTRATISTA


Umberto Mario Franco Salini Castillo
Gerente General

NEWMONT


Ernesto González López
Representante

ANEXO A
ALCANCE DEL SERVICIO
EJECUCION DE PLAN DE MITIGACION DEL PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLOGICO
ILUMINADORA PRA NEWMONT PERU SRL

Mediante el presente se solicita propuesta técnica-económica para la ejecución del Plan de Mitigación del proyecto de Rescate arqueológica Iluminadora.

Consideraciones respecto a parte Técnica:

- a. La propuesta económica debe ser integral en función a los lineamientos dados, debe desglosarse en 2 ítem principales:
 1. **Costos Técnicos**, asociados específicamente a completar la labor de Mitigación.
 - 2 **Costos de Salud**, asociados a la implementación de salud por COVID 19 (considerar documento Plan para la Vigilancia prevención y control del Covid 19 NEWMONT 18agoF) .
- b. El periodo total de ejecución del Plan de Mitigación (PETs) será de 4 meses en total; 1.5 meses para labores de campo y 2.5 para labores de gabinete. El Cronograma se adjunta en la Memoria Descriptiva del servicio y servirá para elaboración de la propuesta solicitada.
- c. Revisión de PETs (aprobado por el MINCU) y gestionar los cambios ante MINCU (actualizar los PETS) que garanticen la forma más idónea de Mitigación de los muros remanentes y tapado de UE (unidades excavadas), el periodo de esta labor debe ser en los próximos 10 días desde obtenida la buena pro.
- d. Los pagos serán efectuados de acuerdo a lo ejecutado y con el debido sustento, en base a la propuesta económica.
- e. Contar con especialista de Seguridad de forma permanente durante las labores de Mitigación del PRA.
- f. El régimen de trabajo es de 30 x15 para personal técnico y apoyo locales que contratará la Consultora.
- g. Se sugiere considerar el desarrollo del servicio con 30 apoyos locales para completar el servicio (ajustar cronograma, costos, etc.). Sin embargo, en caso El Contratista considere una variación en cantidad deber sustentar, lo que no debe variar es el tiempo total en campo (indicado en el ítem b).
- h. Por temas de seguridad, cada arqueólogo debería contar como máximo con 10 apoyos locales, usar este dato para ajustar la propuesta de cantidad de arqueólogos.
- i. Se solicita que su especialista en Seguridad deberá llevar control de asistencia de apoyos locales por día en cada grupo, siendo este registro parte del informe final.
- j. Newmont habilitará el campamento Ingenio para brindar el hospedaje a todo el personal de Arqueología.
- k. Todo el personal de Arqueología pernoctará durante los 30 días (ver archivo "Cronograma" adjunto) en el campamento Ingenio, donde se les proveerá desayuno y cena, el almuerzo se les brindará en el área de trabajo será "almuerzo frío".
- l. Las actividades en campo deben iniciarse a las 7.00 am y finalizaran a las 4.00 pm (1 hora de refrigerio), se llevará registro de ello a cargo de su especialista en Seguridad.
- m. Ejecución total de tapado de unidades excavadas, mitigación de todos los muros remanentes y registro total de lo que al momento no se ha ejecutado y toda la información de campo que deriven el cierre legal – administrativo del PRA Iluminadora.
- n. Elaboración y Presentación de Informe Final del PRA (hasta su aprobación) de las labores ejecutadas con los requerimientos normativos solicitado por el MINCU (D.S 0003-014-MC).
- o. Presentación de toda documentación que solicite el MINCU referidas a la ejecución del Plan de Mitigación.
- p. A los 2 días de otorgado el servicio, se realizará reunión de coordinación de pre inicio de labores y se asignará fechas al cronograma, el inicio en campo debe ser como máximo 10 días después de otorgado el servicio (salvo haya justificación por parte de Newmont en cuyo caso se comunicara a EL CONTRATISTA).
- q. Se adjunta Memoria Descriptiva de Labores de Mitigación comprometidas en el presente servicio.
- r. Newmont compensará a El Contratista de acuerdo a la propuesta económica presentada y aprobada. En caso El Contratista incurra en gastos adicionales que no considero en la propuesta recaerá sobre su responsabilidad.
- s. El Contratista debe fundamentar su Propuesta Técnica, estableciendo el avance por día, debe establecer el volumen de tapado por día, cantidad de muros mitigados por día, avance de registro por día y ello debe reflejarse en el cronograma del servicio.
- t. Informes semanales indicando el avance semanal en base a lo planteado en el ítem "t".

PENALIDADES

Si no se ejecuta el metraje acordado se procederá a dividir el metraje no ejecutado versus lo planificado en porcentaje y eso se aplica al importe de la fase correspondiente.

Consideraciones respecto a Facilidades:

1. Se entregará a EL CONTRATISTA mediante comodato los siguientes ambientes para sus operaciones:
 - a. Dos carpas (que incluye camas, colchones, frazadas) y los dos servicios higiénicos (varones-damas)
 - b. Cocina incluirá menaje y equipos de cocina – comedor
 - c. Un ambiente para oficina
 - d. Un almacén para herramientas de trabajo con estantería
2. EL CONTRATISTA debe contar en campo con no menos 4 baños químicos.
3. NEWMONT proporcionará alimentación y hospedaje para los arqueólogos y personal de campo.
4. EL CONTRATISTA dependiendo de sus procesos, debe presentar en su propuesta técnica la lista de herramientas que va a necesitar, en ese sentido, Newmont proveerá herramientas como carretilla, lampas, barretas para las labores de campo.
5. EL CONTRATISTA dependiendo de sus procesos, debe de contar con personal para el mantenimiento/limpieza de los ambientes a entregar.
6. EL CONTRATISTA es responsable del traslado de su personal de Lima-Piraucho-Lima.
7. EL CONTRATISTA será responsable del traslado de sus desechos, así como la disposición final en Aplao o Arequipa.

Consideraciones respecto a Responsabilidad Social:

En caso de requerirse apoyo de personal local El Contratista deberá contratar preferentemente personal proveniente de la zona de influencia a la zona de operaciones.

La modalidad de contrato para los auxiliares de campo es el siguiente:

- Contrato por 45 días, contratos de acuerdo a ley y con los seguros correspondientes.
- Los auxiliares pasarán EMO en caso sean trabajadores que ingresan por primera vez.
- Los arqueólogos deberán tener sus exámenes médicos y los que correspondan de ley, asimismo cumplirán los protocolos sanitarios implementados por Newmont.
- Considerar contratar como prioridad para apoyos locales a las personas que participaron en la primera parte de las labores de Mitigación desarrolladas en febrero 2020.
- A todo personal que pase EMO se le reconoce 3 días laborados al primer mes de firmado el contrato.
- El Contratista entregará el EPP necesario para sus actividades y por Covid19.
- El pago a los auxiliares de campo será mediante giros en el banco de la Nación, en un plazo no mayor a los 3 días hábiles del mes laborado.
- Al auxiliar de campo se le reconocerá el beneficio de asignación familiar en caso presenten DNI de hijo menor de edad o constancia de estudios de uno de sus hijos.
- Al auxiliar de campo la contratista le entregará sus certificados de trabajo, boletas de pago, hojas de liquidación.
- Se reconoce al personal 1 día de trabajo, por día de cobro.
- Régimen de trabajo será de 30 x 15, incluye los días domingos sin corresponder pago doble.
- EL CONTRATISTA debe ceñirse al procedimiento de Gestión de Empleo local que será enviado por Newmont.

Consideraciones de Salud y Seguridad:

- EL CONTRATISTA es responsable de la Salud y Seguridad de su propio personal.
- El Contratista deberá presentar su plan de vigilancia de control y prevención frente al Covid19.
- EL CONTRATISTA debe de contar con un ingeniero de seguridad según estándar y normativa laboral.
- EL CONTRATISTA debe de contar por lo menos con un plan médico (considerar puntos tocados en la última reunión de atención de emergencias - urgencias).

- EL CONTRATISTA debe considerar contar con 4 vigilantes por los 30 días (2 de día y 2 de noche) para seguridad de las excavaciones.
- El Contratista está obligado a cumplir con la legislación peruana vigente, sus estándares propios de Salud y Seguridad y los estándares de NGSA contenidos en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, u otro similar aplicable existente y cualquier revisión que se realice de éstos durante la vigencia del contrato. En caso de que exista un conflicto de estándares, se tomará como válido el más exigente.
- El Contratista deberá enviar los siguientes documentos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.
 - ✓ Política de Seguridad y Salud Ocupacional
 - ✓ IPERC Línea Base
 - ✓ Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional
 - ✓ PETS de las tareas a realizar en los proyectos de Newmont
 - ✓ Plan de emergencia y evacuación.
 - ✓ Formatos (IPERC Continuo, ATS, registro de reuniones, PETAR, otros)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD PREVIO AL INICIO DEL PROYECTO

ASPECTOS	N°	REQUERIMIENTOS PDP QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS	SI	NO
EN PREVENCIÓN DE PÉRDICAS	1	Reportar horas hombre y los cumplimientos personalizados por cada supervisor antes de las 24 horas del mes siguiente.		
	2	Presentar su programa de cumplimiento o tracker mensual, por cada uno de los supervisores antes de las 24 horas del mes siguiente.		
	3	Presentar relación de charlas de 5 minutos a desarrollar, relacionados a los riesgos y peligros del proyecto/prospecto o de la actividad a realizar.		
	4	Reportar todos los accidentes e incidentes en su área de trabajo en un lapso de 60 minutos de haber ocurrido. Cumplir con el procedimiento de comunicación.		
	5	Conocer y publicar los teléfonos de emergencia en la zona de trabajo, incluir los contactos de la gerencia de la empresa, (supervisor, capataz, etc).		
	6	Realizar la gestión de todas las hojas MSDS de todos los productos a usar en el proyecto antes de su ingreso.		
	7	Asistencia a las reuniones: Comité de seguridad, Charlas de una hora, paradas de seguridad y otras programadas mensualmente.		
	8	Realizar los exámenes médicos de ingreso y salida de todos los trabajadores, además de los específicos que sean necesario (trabajo en altura, soldadura, etc).		
	9	La empresa debe llevar control de estadística en prevención (accidentes, horas hombre, tipos de lesiones, índice, etc).		
	10	Conocer los procedimientos y estándares de HSLP y gestionar los permisos especiales para aquellos trabajos que se necesite realizar en el área.		
	11	Contar en campo con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo impreso y actualizado.		
	12	Contar con el Programa de Seguridad y Salud de la contratista, Gestión de cambio (si aplica) y evaluación de riesgos del proyecto en campo.		
	13	Contar con un plan de respuesta a emergencias para el proyecto.		
	14	Difundir los reportes preliminares y toda la información enviada por HSLP a los trabajadores en las charlas 5 minutos, reuniones grupales y a través de un periódico mural.		
	15	Presentar todos los PETS para todas las tareas de campo. Adicionalmente se presentarán los ATS para las tareas. Contar con estos formatos en campo.		
	16	Presentación a HSLP de todos los formatos digitales para realizar las inspecciones, observación de tareas, interacciones de seguridad e investigación de accidentes.		
	17	Contar con especialista o jefe de PDP según Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de Newmont y/o requerimiento del área.		
	18	Todas las acciones correctivas (RAC) derivadas de inspecciones, reuniones grupales, observación de tareas, 3Ws, investigación de accidentes, auditorías, otros deberán estar cerradas al 100%.		
	19	Presentar a HSLP un avance mensual del entrenamiento de sus trabajadores por ocupación según requerido en la matriz de entrenamiento, así como las calificaciones obtenidas.		
FACILIDADES DE OBRA	20	Brindar las facilidades del área a HSLP de la empresa.		
	21	Contar con las facilidades en obra: SS.HH. Almacén, extintores, agua para beber, etc.		
	22	HSLP chequeará aleatoriamente el servicio de alimentación y la disposición de los desechos del proyecto.		
	23	Facilitar detectores portátiles.		
	24	Definir tipos de refugios a usar.		
	25	Verificar al iniciar la obra los puntos de encuentro con la ambulancia más cercanos a su área de trabajo. Así mismo se debe ubicar un helipuerto en caso de transporte aéreo.		

Se lista los siguientes documentos técnicos que forman parte de la presente adenda:

- Alcances técnicos de labores a ejecutar Mitigación de muros remanentes y tapado de unidades de excavación de para Iluminadora
- PETS para labores de mitigación de muros remanentes cortados por el proyecto de rescate arqueológico terrazas de Piraucho en el acceso Iluminadora, distrito de Uñón, provincia de Castilla, Arequipa, Enero 2020
- PETS Para labores de mitigación de muros remanentes cortados por PRA Informe Preliminar Proyecto de rescate arqueológico Terrazas de Piraucho en el acceso Iluminadora, distrito de Uñón, provincia de Castilla, Arequipa, Marzo 2020
- Plan para vigilancia, prevención y control Covid-19

ANEXO B
PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA

TdR 040-2020

PROPUESTA TÉCNICA - ECONOMICA
Labores de Mitigación de Muros Remanentes
Cortados para el Proyecto de Rescate
Arqueológico Iluminadora. Departamento de
Arequipa.

Adenda 1-Contrato

Noviembre, 2020

EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL

LISTADO DE EPPS - PLAN DE MITIGACION NEWMONT

- 1 Camisa y Pantalón Drill con logo ASE



- 6 Cortaviento



- 2 Casco



- 7 Mascarilla KN95 (30 por cada obrero)



- 8 Protector Facial (2 por obrero)



- 3 Zapatos de Seguridad



- 9 Alcohol con atomizador y tirante



- 4 Guantes



- 5 Lentes de Seguridad



1. Ropa de agua, será costo adicional a lo presupuestado (cotizado por ASE) debido que este EPP no fue incluido en la cotización inicial. El costo sería de 32.00 soles c/u. Se facturarán como reembolsables
2. Botas, será costo adicional a lo presupuestado (cotizado por ASE) debido que este EPP no fue incluido en la cotización inicial. El costo sería de 29.00 soles c/u. Se facturarán como reembolsables
3. Zapatos, se solicita el envío de 8 pares adicionales. El costo sería de 33.00 soles c/u. Se facturarán como reembolsables.

**ADDENDUM N° 003
AL CONTRATO DE OBRA MENOR**

Conste por el presente documento, el Addendum N° 003 al Contrato de Obra Menor (en adelante, **Adenda**), que celebran de una parte:

- **NEWMONT PERÚ S.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20110345519, con domicilio en Av. La Paz N° 1049, piso 4, oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por el señor Ernesto González López, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09152395, según poder inscrito en la Partida Electrónica No.11020288 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **NEWMONT**; y, de la otra parte:
- **ASE ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20602593305, con domicilio para estos efectos en Calle Piura N° 218, departamento 302, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, el señor Umberto Mario Franco Salini Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 13967661, a la que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**.

Cualquier mención a las “Partes” o “Parte” incluirá tanto a **NEWMONT** como a **LA CONTRATISTA**.

La **Adenda** se celebra de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - Antecedentes

Con fecha 3 de febrero de 2020 **NEWMONT** y **LA CONTRATISTA** celebraron un Contrato de Obra Menor (en adelante, el “**Contrato**”), para que esta última se encargue de la ejecución del plan de mitigación del proyecto de rescate arqueológico en el proyecto Iluminadora, bajo las especificaciones contenidas en el Anexo A del **Contrato**.

Con fecha 23 de setiembre de 2020 las PARTES suscribieron el Addendum 001, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta y el numeral 5.1. de la cláusula quinta del **Contrato**, las cuales regulan el plazo y retribución, respectivamente.

Con fecha 21 de noviembre de 2020 las PARTES suscribieron el Addendum 002, mediante el cual se modificó el plazo del **Contrato**, así como la retribución del servicio.

Al respecto, cualquier mención al **Contrato** incluirá tanto a la Addendum 001 y la Addendum 002.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del plazo.-

- 2.1. Las Partes acuerdan expresamente ampliar el plazo del **Contrato** por once (11) meses contabilizados desde el 30 de abril de 2021, por lo que la fecha de vencimiento del **Contrato** será el 30 de marzo de 2022.
- 2.2. **LA CONTRATISTA** deberá ejecutar la Obra detallada en el Anexo B en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados desde la comunicación que **LA CONTRATISTA** remita a **NEWMONT** informando sobre el inicio de la Obra.
- 2.3. En caso la Obra no se culminada en el plazo de sesenta (60) días desde la comunicación mencionada en el numeral anterior o en la fecha acordada por las Partes, **NEWMONT** a su entera discrecionalidad podrá optar por:
 - (i) No aceptar la entrega extemporánea de la Obra, o
 - (ii) Recibir la Obra en el estado en que se encuentre, solo con la obligación de pagar a **LA CONTRATISTA** la retribución equivalente a la proporción en que la Obra ha sido entregada y respecto del resultado esperado por **NEWMONT**.

CLÁUSULA TERCERA: De la contraprestación por los Servicios.-

- 3.1. Las Partes acuerdan modificar la contraprestación, siendo que, por la ejecución integral de la Obra a entera satisfacción y conformidad de **NEWMONT**, se pagará a **LA CONTRATISTA** la suma de S/

352,825.38 (Trescientos Cincuenta Y Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 38/100 Soles) más IGV, de acuerdo a la estructura de costos del Anexo 2.

La contraprestación será pagada de acuerdo con el siguiente cronograma:

15% dentro de los 10 días desde la emisión y firma de la Adenda .	S/ 52,923.81
15% al término de la fase 1, dentro de los siguientes 30 días.	S/ 52,923.81
15% al término de la fase 2, dentro de los siguientes 30 días.	S/ 52,923.81
15% al término de la fase 3, dentro de los siguientes 30 días.	S/ 52,923.81
15% al término de la fase 4, dentro de los siguientes 30 días.	S/ 52,923.81
25% a la aprobación del informe final por el Ministerio de Cultura, dentro de los siguientes 30 días.	S/ 88,206.35

- 3.2. Adicionalmente, fuera del monto mencionado en el párrafo anterior, durante los meses que esté pendiente la aprobación del final del informe por parte del Ministerio de Cultura, **NEWMONT** deberá pagar a **LA CONTRATISTA** la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) por la firma del Director de la Obra, el cual será por siendo el único concepto que **NEWMONT** pagará durante dichos meses.
- 3.3. Asimismo, las Partes declaran que hasta la fecha **LA CONTRATISTA** ha recepcionado el pago de S/ 203,916.80 (Doscientos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 80/100 Soles) por los Servicios ejecutados hasta la fecha, sobre lo cual declara su plena conformidad.

Asimismo, las Partes ratifican todos los términos y condiciones contenidos en el **Contrato** y que no hayan sido materia de modificación por esta Adenda.

ACEPTADO Y ACORDADO a los 4 días del mes de octubre de 2021.

LA CONTRATISTA

NEWMONT

Umberto Mario Franco Salini Castillo
Gerente General

Ernesto González López
Representante

ANEXO A
ALCANCE DEL SERVICIO
EJECUCION DE PLAN DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLOGICO
ILUMINADORA PARA NEWMONT PERÚ SRL

Mediante el presente se detallan los lineamientos a considerar para la ejecución de la etapa final del Plan de Mitigación del proyecto de Rescate arqueológica Iluminadora, los cuales son:

Consideraciones respecto a parte Técnica:

- a. La propuesta económica debe ser integral en función a los lineamientos dados, debe disgregarse en dos ítems:
 - 1. Costos Técnicos**, asociados específicamente a completar la labor de Mitigación.
 - 2 Costos de Salud**, asociados a la implementación de protocolos por COVID 19 de acuerdo al plan de vigilancia, prevención y control de NEWMONT.
- b. El periodo total de ejecución del Plan de Mitigación (PETs) será de 5 meses, 60 días de labores efectivos en campo (2 meses), 3 meses efectivos de gabinete; la actividad en campo se estima se realice en 4 fases, a iniciarse los primeros días de octubre del presente.
- c. Ejecutar la mitigación de los muros en base a lo aprobado por el MINCU.
- d. El presupuesto deberá contemplar el monto total para completar las labores de mitigación y presentación del informe final, es decir terminar todo el proceso técnico – administrativo del PRA Iluminadora. Objetivo:
 - Ejecución total de tapado de unidades excavadas, mitigación de todos los muros remantes y registro total de lo que al momento no se ha ejecutado y toda la información de campo que deriven el cierre legal – administrativo del PRA Iluminadora.
 - Elaboración y Presentación de Informe Final del PRA (hasta su aprobación) de las labores ejecutadas con los requerimientos normativos solicitado por el MINCU (D.S 0003-014-MC).
 - Presentación de toda documentación que solicite el MINCU referidas a la ejecución del Plan de Mitigación.
- e. A los 2 días de remitida la adenda se realizará la reunión de coordinación de pre inicio de labores y revisión del cronograma. El inicio en campo debe ser como máximo 7 días después de emitida la adenda (salvo haya justificación por parte de NEWMONT) en cuyo caso se comunicará a el CONTRATISTA.
- f. El reconocimiento del servicio será efectuado de acuerdo a los costos unitarios involucrados en cada fase, en base a la propuesta presentada por ASE y aprobada por NEWMONT.
- g. ASE debe considerar ejecutar en campo todas las labores de seguridad asociada al sector competente, cumplimiento todo lo referido a la normativa de Salud y Seguridad. Debe incluir a un Especialista en Seguridad.
- h. El régimen de trabajo en campo es de 14x7 tanto para personal técnico y apoyos locales.
- i. Se sugiere que para el desarrollo del servicio puedan contar con apoyos locales para su ejecución (ajustar cronograma, costos, etc.). En cada fase se involucraría a esa cantidad de apoyos locales.
- j. La prueba de antígeno al personal local se realizará en Piraucho los días 1 y 14.
- k. Por temas de seguridad, en la primera fase, se sugiere que cada arqueólogo debería contar como máximo con 7 apoyos locales, usar este atio para ajustar la propuesta de cantidad de arqueólogos.
- l. Se solicita a ASE llevar control de asistencia de apoyos locales por día en cada grupo, siendo este registro parte del informe final.
- m. NEWMONT habilitará carpas en Piraucho para brindar el hospedaje a todo el personal especialista de Arqueología.
- n. Se adjunta cronograma, donde se observa el detalle del movimiento y estadía del personal involucrado en el servicio. En Piraucho, recibirán el desayuno; el almuerzo se les brindará en el área de trabajo, por lo que se considera “almuerzo frio”.
- o. Las actividades en campo inician a las 7 am y finalizan a las 4 pm (1 hora de refrigerio), el registro de ello estará a cargo de ASE.

- p. Se adjunta Memoria Descriptiva de Labores de Mitigación comprometidas en el presente servicio.
- q. NEWMONT considerará el presupuesto para el cumplimiento del servicio lo considerado en la propuesta económica aceptada, en caso haya gastos adicionales que debieron ser consideradas y no fueron considerados por ASE, recaerá sobre su responsabilidad.
- r. El CONTRATISTA debe fundamentar su Propuesta Técnica, estableciendo el avance por día, debe establecer el volumen de tapado por día, cantidad de muros mitigados por semana, avance de registro por día y ello debe reflejarse en el cronograma del servicio por cada fase del mismo (estimar 4 fases para los fines de cronograma)
- s. Los gastos por servicio médico asociado al COVID 19, serán reembolsados por NEWMONT, para ello ASE debe alinear esos gastos al Plan de vigilancia de NEWMONT. Es posible que NEWMONT provea este servicio; siendo así, ya no se reembolsaría los montos asociados a ello.
- t. Informes semanales indicando el avance semanal en base a lo planteado en el ítem "t".
- u. Considerar un personal administrativo que se encuentre en el punto de trabajo con una anticipación de por lo menos 10 días antes que los arqueólogos para que cumpla con las coordinaciones administrativas del personal de apoyo en Piraucho, NEWMONT proveerá la toma de la prueba molecular, hospedaje por cuarentena y movilización a proyecto. ASE debe gestionar una prueba de antígeno previo su salida de Lima.

PENALIDADES

Por cada semana de retraso del cronograma aprobado al inicio del servicio, se ejecutará una penalidad de los pagos de 5% del monto total del contrato.

Consideraciones respecto a Facilidades:

- 1. Por condiciones de ubicación del proyecto NEWMONT proporcionará alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y hospedaje para todo personal involucrado en la actividad.
- 2. EL CONTRATISTA dependiendo de los procesos a ejecutar debe presentar en su propuesta técnica la lista de herramientas requeridas, tales como carretilla, lampas, barretas, etc.

Consideraciones respecto a Responsabilidad Social:

En caso de requerirse apoyo de personal local, se sugiere que el Contratista, en la medida de lo posible, elija personal proveniente de la zona de influencia o de operaciones, en coordinación con la Jefatura del Proyecto y RRCC.

Consideraciones de Salud y Seguridad:

- ASE es responsable de la Salud y Seguridad de su personal.
- ASE deberá presentar su plan de vigilancia de control y prevención frente al Covid19. Debe de contar por lo menos con un plan médico (considerar puntos tocados en la última reunión de atención de emergencias - urgencias)
- ASE deberá cumplir con la identificación de los riesgos críticos de fatalidad.
- ASE, en la medida de lo posible, adaptará los estándares de Salud y Seguridad de NEWMONT Perú SRL en la ejecución de sus labores.
- ASE, en la medida de lo posible, adaptará el Plan de vigilancia y prevención contra el COVID-19 de NEWMONT en la ejecución de sus labores.
- ASE, en la medida de lo posible, vigilará el llenado del plan de gestión de recorrido antes de iniciar viajes en camioneta.
- ASE, en la medida de lo posible, deberá cumplir con las charlas de inicio de turno todos los días de labores.
- La vigilancia nocturna será responsabilidad de NEWMONT.
- ASE está obligado a cumplir con la legislación vigente relacionada a Salud y Seguridad así como ejecutar los servicios de acuerdo a los estándares de salud y seguridad de NEWMONT.
- ASE deberá remitir los siguientes documentos de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

- ✓ Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- ✓ Plan de gestión de la fatiga
- ✓ IPERC Línea Base
- ✓ Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional
- ✓ PETS de las tareas a realizar en los proyectos de NEWMONT
- ✓ Plan de emergencia y evacuación.
- ✓ Formatos (IPERC Continuo, ATS, registro de reuniones, PETAR, otros)

Plan de control COVID en el sistema 14 x 7



Se adjunta lista de requerimientos para contratistas:

ASPECTOS	N°	REQUERIMIENTOS PDP QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS	SI	NO
EN PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS	1	Reportar horas hombre y los cumplimentos personalizados por cada supervisor antes de las 24 horas del mes siguiente.		
	2	Presentar su programa de cumplimientos o traker mensual, por cada uno de los supervisores antes de las 24 horas del mes siguiente.		
	3	Presentar relación de charlas de 5 minutos a desarrollar, relacionados a los riesgos y peligros del proyecto/prospecto o de la actividad a realizar.		
	4	Reportar todos los accidentes e incidentes en su área de trabajo en un lapso de 60 minutos de haber ocurrido. Cumplir con el procedimiento de comunicación.		
	5	Conocer y publicar los telefonos de emergencia en la zona de trabajo, incluir los contactos de la gerencia de la empresa, (supervisor, capataz, etc).		
	6	Realizar la gestión de todas las hojas MSDS de todos los productos a usar en el proyecto antes de su ingreso.		
	7	Asistencia a las reuniones: Comité de seguridad, Charlas de una hora, paradas de seguridad y otras programadas mensualmente.		
	8	Realizar los exámenes médicos de ingreso y salida de todos los trabajadores, además de los específicos que sean necesario (trabajo en altura, soldadura, etc)		
	9	La empresa debe llevar control de estadística en prevención (accidentes, horas hombre, tipos de lesiones, indice, etc)		
	10	Conocer los procedimientos y estándares de HSLP y gestionar los permisos especiales para aquellos trabajos que se necesite realizar en el área.		
	11	Contar en campo con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo impreso y actualizado		
	12	Contar con el Programa de Seguridad y Salud de la contratista, Gestión de cambio (si aplica) y evaluación de riesgos del proyecto en campo.		
	13	Contar con un plan de respuesta a emergencias para el proyecto.		
	14	Difundir los reportes preliminares y toda la información enviada por HSLP a los trabajadores en las charlas 5 minutos, reuniones grupales y a través de un periódico mural.		
	15	Presentar todos los PETS para todas las tareas de campo. Adicionalmente se presentaran los ATS para las tareas. Contar con estos formatos en campo.		
	16	Presentación a HSLP de todos los formatos digitales para realizar las inspecciones, observación de tareas, interacciones de seguridad e investigación de accidentes.		
	17	Contar con especialista o jefe de PDP según Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de Newmont y/o requerimiento del área.		
	18	Todas las acciones correctivas (RAC) derivadas de inspecciones, reuniones grupales, observación de tareas, 3Ws, investigación de accidentes, auditorias, otros deberan estar cerradas al 100%.		
	19	Presentar a HSLP un avance mensual del entrenamiento de sus trabajadores por ocupación según requerido en la matriz de entrenamiento, así como las calificaciones obtenidas.		
FACILIDADES DE OBRA	20	Brindar las facilidades del área a HSLP de la empresa.		
	21	Contar con las facilidades en obra: SS.HH. Almacén, extintores, agua para beber, etc.		
	22	HSLP chequeará aleatoriamente el servicio de alimentación y la disposición de los desechos del proyecto.		
	23	Facilitar detectores portátiles		
	24	Definir tipos de refugios a usar.		
	25	Verificar al iniciar la obra los puntos de encuentro con la ambulancia más cercanos a su área de trabajo. Así mismo se debe ubicar un helipuerto en caso de transporte aéreo.		